



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente. Sírvase Proveer. (08 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 269

CIUDAD Y FECHA	08 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	NILO GONZÁLEZ OBANDO
DEMANDADO	LENCY ROCÍO SÁENZ RAMÍREZ
RADICADO	865683184001-2019-00304-00

Visto el informe secretarial, en cumplimiento del auto que antecede, la apoderada de la parte demandante, allega constancia de notificación personal de la demandada. Sin embargo, de su estudio se advierte que no se allegó constancia de entrega de la misma.

En consecuencia, se requiere a la apoderada para que, dentro del término de cinco días, allegue al despacho constancia de entrega de la respectiva notificación.

Por secretaria, una vez transcurrido el termino infórmese al despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e297d24f6205766143c30d5dec3dab1d85fab217b2365197d6ff4f1b9ca32bb**

Documento generado en 08/04/2022 11:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>